



**La Tecnología es el Camino hacia un Mundo sin Fronteras**

San Juan de Pasto, 29 de noviembre de 2019

Señor(a)

**JOSÉ LEADER GUERRERO HERMOSA**

Aspirante personería municipal

La Florida - Nariño

Cordial saludo,

En respuesta a la reclamación incoada por usted, dentro del proceso de elección para personero del municipio de La Florida, llevado a cabo por el concejo municipal y la Corporación Universitaria Autónoma de Nariño "AUNAR" y una vez evaluado su caso nos permitimos manifestar lo siguiente.

En atención a su reclamación se verificaron nuevamente los puntajes en cuanto a la hoja de vida y pruebas presentadas, por parte del Comité Evaluador, concluyendo que cada una de las fases se encuentran bien calificadas. Es importante mencionar que se establecieron previamente los criterios a tenerse en cuenta para que dentro de las reclamaciones se proceda a plasmar las inconformidades que a juicio del participante pudieran existir.

En tal sentido se manifiesta que los resultados obtenidos dentro de las pruebas aplicadas por la Corporación Universitaria Autónoma de Nariño "AUNAR" son:

TITULO O CERTIFICADO DE PREGRADO	TITULO POSTGRADO		EXPERIENCIA PROFESIONAL	TOTAL ANTECEDENTES	PRUEBA DE CONOCIMIENTOS	PRUEBA COMPETENCIAS LABORALES	PUNTAJE FINAL
	Esp.	Esp. Adicional	Sector Público				
4	1	1	3	9	43	10	62
Puntos	Puntos	Puntos	Puntos	Puntos	Puntos	Puntos	Puntos
<b>VALORACIÓN TOTAL:</b>	<b>Puntuación Final</b>			62			

sus respuestas favorables dentro de la prueba de conocimientos fueron acertadas 62 de las cien (100) efectuadas, lo que denota su resultado en el cuadro que anteriormente se plasma.

Frente a la solicitud para exhibir las pruebas; dentro de la Convocatoria, no se faculta a la Institución para proceder a exhibir el cuadernillo y el examen; por cuanto las mismas tienen reserva legal en lo preceptuado en la ley 909 artículo 31, siendo únicamente procedente acceder a la solicitud cuando la Comisión Nacional del Servicio Civil así lo disponga, sin embargo, este proceso es encargado por el Concejo Municipal, en atención a la convocatoria que se dispuso para este fin y en la cual no se faculta a la Institución proceder a exhibir las pruebas solicitadas. Por tal razón, se establecieron previamente los criterios a tenerse en cuenta para que dentro de las reclamaciones se proceda a plasmar las inconformidades que a juicio del participante pudieran existir.



CORPORACIÓN UNIVERSITARIA

**AUTÓNOMA  
DE NARIÑO**

*La Tecnología es el Camino hacia un Mundo sin Fronteras*

Atentamente;



**LUIS GABRIEL COLUNGE**

Presidente Comité Evaluador